Contrato UOC N° 62/2015 con la firma PROSEGUR PARAGUAY S.A., en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2015 "Servicio de Transporte y Custodia de Caudales- Plurianual".

Entre el Ministerio de Relaciones Exteriores, domiciliada en Presidente Franco núm. 706, República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Lic. Juan Andrés Cáceres Arzamendia**, con Cédula de Identidad N° 615.997 designado por Decreto N° 6950 de fecha 19 de julio de 2011, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **PROSEGUR PARAGUAY S.A.**, con **RUC: 80001646-7**, domiciliada en Avda. Artigas esq. María C. Leyes de Chávez, de esta ciudad capital, representada para este acto por los Señores Raúl Reynoso, con Cédula de Identidad N° 5.511.133, en su carácter de Director General y Gustavo Baccino, con Cédula de Identidad N° 5.609.669, en su carácter de Gerente de Operaciones Logística de Valores y Gestión de Efectivo, denominados en adelante el CONTRATISTA denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO PARA EL SERVICIO DE **"Servicio de Transporte y Custodia de Caudales- Plurianual"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.

En presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes derivadas del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2015 **"Servicio de Transporte y Custodia de Caudales- Plurianual".**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Dirección General de Administración y Finanzas Dirección de la U.O.C.

caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	*1*	*1*	*0*	*0*	*280*	*30*	*1*	*99*	*100.000.000*
2016	*1*	*1*	*0*	*0*	*280*	*30*	*1*	*99*	*150.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 298679

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2015, convocado por el Ministerio de Relaciones Exteriores. La adjudicación fue realizada según Resolución de Adjudicación N° 1053 de fecha 11 de noviembre de 2015.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Monto por parada	Porcentaje por milaje	Milaje por un monto de Gs. 160.000.000	Precio Unitario p/día/parada + milaje por Gs 160.000.000 (IVA incluido)
1	84121806-001	Transporte de Caudales	N/A	N/A	Unidad	Evento o por parada	1	175.000	1.75	280.000	455.000
										Precio Total	455.000

***Monto mínimo**	**125.000.000 Gs.**
***Monto máximo**	**250.000.000 Gs.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Dirección General de Administración y Finanzas Dirección de la U.O.C.

resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma o suscripción de la misma hasta 31 de Diciembre de 2016

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El Proveedor deberá depositar los caudales retirados en el transcurso de la mañana en el mismo día en que fueron retirados y los caudales por la tarde se depositará al siguiente día del retiro, en horarios de la mañana, a excepción de los retirados los días viernes durante la tarde que deberán ser depositados a más tardar el día lunes por la mañana.

a) Dirección de Legalizaciones, (14 de mayo entre palma y estrella) Edificio Ex Bancopar en la oficina ubicada en Planta Baja, de lunes a viernes en el horario 08:00 hasta 10:00 hs.-

b)Oficina de Verificación Consular, dependiente de la Dirección de Pasaporte (14 de mayo entre palma y estrella) en el Edificio Ex Bancopar ,ubicado en el 1° piso, de lunes a viernes en el horario 08:00 hasta 10:00 hs.-

c) Departamento de Ingresos, en el edificio Patria piso 4to Pte. Franco esquina O´Leary, de lunes a viernes en el horario de 09:00 hasta las 09:30,-

d)Ventanilla Única, Dentro del Departamento de Identificaciones de la Policía Nacional sobre Boggiani, en el horario de15:00 hasta 17:00 hs.-

e) Oficina de Visas de Arribo en el Aeropuerto Silvio Pettirosi de lunes a domingo en el horario 09:00 horas.

<u>Especificaciones Técnicas</u>

a) El Proveedor deberá retirar los caudales de la **Dirección de Legalizaciones**, *(14 de mayo entre palma y estrella) Edificio Ex Bancopar en la oficina ubicada en Planta Baja,* entre los horarios de 08:00 a 10:00 hs., de la mañana, **Oficina de Verificación Consular**, dependiente de la Dirección de Pasaporte (14 de mayo entre palma y estrella) en el Edificio Ex Bancopar ,ubicado en el 1° piso, de lunes a viernes en el horario 08:00 hasta 10:00 hs., **Departamento de Ingresos**, en el edificio Patria piso 4to Pte. Franco esquina O´Leary, de lunes a viernes en el horario de 09:00 hasta las 09:30, **Ventanilla Única, Dentro del Departamento de Identificaciones de la Policía Nacional**, sobre Boggiani, en el horario de15:00 hasta 17:00 hs., ***Oficina de Visas de Arribo en el Aeropuerto Silvio Pettirosi*** *de lunes a domingo en el horario 09:00 horas.*

b) El Proveedor deberá depositar los caudales retirados en el transcurso de la mañana en el mismo día en que fueron retirados y los caudales por la tarde se depositará al siguiente día del retiro, en horarios de la mañana, a excepción de los retirados los días viernes durante la tarde que deberán ser depositados a más tardar el día lunes por la mañana

c) La Contratante aplicará una multa de 0.5 %, calculado sobre el monto retirado, no depositado en base a las condiciones precedentes. (puntos a y b de las especificaciones técnicas)

d) En caso de ser necesario El Proveedor deberá prestar servicios de atesoramiento, por la cual se abonará un interés por día sobre el monto que se encuentra en guarda.

e) El Proveedor antes del retiro de los caudales procederá a efectuar el recuento de billetes y/o de los cheques en las instalaciones de la Dirección de Legalizaciones, Dirección de Pasaporte, Departamento de Ingresos, de la oficina de Ventanilla Única a excepción de la Oficina de Visas de Arribo en el Aeropuerto Silvio Pettirosi, de donde solo se deberán realizar los retiros de caudales.

f) El Proveedor retirará lo recaudado en los sitios especificados y en el horario establecido en el Plan de Entrega.

g) El recuento de billetes deberá realizarse en las oficinas mencionadas en el ítem e) y posteriormente en las instalaciones de las oficinas en planta de la empresa, y deberá reportar a la Convocante diariamente un informe a nivel jerárquico de la eficiencia de cada persona instalada en la línea de caja.

h) Los depósitos de billetes se deberán efectuar en paquetes lacrados de bolsas termo selladas de plásticos transparentes de mil unidades separadas en 10 fajos de 100 unidades de la misma denominación.

i) Las bolsas deberán tener etiquetas que contengan el nombre de la transportadora y del Ministerio de Relaciones Exteriores, dichas etiquetas deberán especificar si se trata de billetes aptos y/o deteriorados, que no presenten signos de violación, enmienda, rotura, tachadura, etc.

j) Deberán utilizarse etiquetas Bar Code (Código de Barras) los cuales permiten un rastreo inmediato de todo el proceso acontecido desde la recepción del paquete hasta su salida del Banco correspondiente.

k) Los depósitos deberán realizarse en el Banco correspondiente con una boleta que identifique a la transportadora y al funcionario que deposita. Las copias de las notas de depósitos efectuadas en el Banco, deberán ser entregadas, por la empresa Proveedora al contratante, al día del depósito.

l) Planilla, en la que deberá indicar la cantidad mínima de vehículos blindados de su propiedad, que utilizarán para proveer los servicios.

m) Copia de las pólizas que cubren los riesgos citados precedentemente, deberán estar establecidos en un monto mínimo de DOLARES AMERICANOS CINCO MILLONES.- (U$. 5.000.000.-).

n) Constancia de estar registrada como Empresa Transportadora de Caudales en la Superintendencia de Bancos conforme a la Resolución Nº 153/98 del 13 de mayo 1998 del Banco Central del Paraguay.

o) Autorización de funcionamiento otorgada por la Comandancia de la Policía Nacional, que habilita a la empresa para la Prestación del Servicio de Transporte y Custodia de Valores y/o Caudales, conforme a la reglamentación del Artículo 6º, Numeral 24 de la Ley 222/93 "Orgánica de la Policía Nacional".

Obs. Para los servicios el proveedor será responsable por casos de sustracción, pérdidas de cheques o títulos de créditos en cuyos casos, su responsabilidad se extenderá hasta cubrir los gastos de reconstrucción de los cheques o títulos de crédito y otros valores. Las comunicaciones pertinentes a las tareas de reconstrucción de cheques y títulos de créditos extraviados o sustraídos quedarán a cargo del Proveedor. Asimismo, deberá comunicar lo sucedido en forma inmediata al Ministerio de Relaciones Exteriores.

Para realizar lo anteriormente citado. La Convocante proveerá de un respaldo detallado para identificar los documentos siniestrados y realizar la reconstrucción de los mismos, para lo cual se llevará y mantendrá un registro de cada cheque o títulos de crédito entregado al proveedor para su transporte.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **Dirección Administrativa.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10 %** del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma

anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 14 días del mes de diciembre de 2015

Sr. RAUL REYNOSO
Director General – Prosegur Paraguay S.A.

Lic. JUAN ANDRÉS CÁCERES A.
Director Gral. De Administración y Finanzas

Sr. GUSTAVO BACCINO
Gerente de Operaciones Logística de Valores y Gestión de Efectivo- Prosegur Paraguay S.A.